

AÑO 1958

Expediente núm.



242879

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

242879

PATENTE DE INVENCIÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE** Invención por 20 años, en España

a favor de

Don Román Casares Besoana, de nacionalidad

española domiciliado en Málaga

calle de Corvina del Muelle núm. 15

por:

«PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE ACIDO TARTARICO
CRISTALIZADO PARA USO MEDICINAL Y ALIMENTICIO».

Nº 2573

Agente Sr. FERNANDEZ CANDILAS

242879

- 8 J.



242879

MEMORIA DESCRIPTIVA
de una
PATENTE DE INVENCION

Por:

"PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE ACIDO TARTARICO CRISTALIZADO PARA USO MEDICINAL Y ALIMENTICIO." - - - - -

Cuyo registro se solicita por VEINTE AÑOS, para España y sus Posesiones, a nombre y favor de Don Román Casares Bescansa, de nacionalidad española, residente en Málaga, Cortina del Muelle nº 15.

El objeto de la presente invención, se refiere a un procedimiento totalmente original para obtener ácido tartárico cristalizado en las necesarias condiciones de pureza para su dedicación a usos medicinales y alimenticios, por cuanto con este procedimiento se obtiene el ácido indicado con los caracteres que corresponden a un producto específicamente apto para las aplicaciones mencionadas.

Se obtiene, haciendo reaccionar el ácido sulfúrico concentrado del comercio con el tartrato cálcico comercial procedente de la saturación por la cal de los residuos del vino, convenientemente diluido en aguas de lavado de alta concentración. En esta forma se consigue una temperatura próxima a los 70 grados sin pasar de ellos. El desdoblamiento del tartrato se logra por este procedimiento total e instantáneamente. Las proporciones relativas de los componentes anteriormente indicados, las fija la riqueza del tartrato cálcico

242879 3 JUL



comercial; la cantidad de agua de lavado la determina la temperatura que se logra en un ensayo preliminar. Todo el procedimiento se verifica en una mezcladora mecánica y, conseguida la temperatura conveniente, se diluye con más agua de lavado al objeto de obtener un fluido fácilmente filtrable. La filtración y lavado se han de hacer con la rapidez precisa para que el yeso no se apelmace, dificultando la operación. La cristalización de las soluciones dá el producto en condiciones apropiadas.

De este modo, se obtiene el ácido tartárico en forma microcristalina, con extremada pureza y exento de aquellas sustancias que le hacen impropio para uso medicinal y alimenticio.

El análisis cualitativo del ácido obtenido, nos muestra que contiene el ión tartárico y que carece de calcio, plomo, metales pesados, arsénico, sulfatos y otras impurezas no permitidas por la Farmacopea Oficial Española.

El análisis cuantitativo del ácido obtenido por el procedimiento expuesto nos dá una riqueza no inferior al 99 por ciento, que corresponde a lo consignado en dicho Código Oficial, por lo que puede denominarse también a este producto ácido-propanodioláico, ácido dioxisuccínico y cualquier otra sinonimia de las consignadas en la Farmacopea vigente. Asimismo, le corresponden los caracteres físicos y organolépticos establecidos en la misma.

Descrito el procedimiento original de preparación del ácido tartárico cristalizado para uso medicinal y alimenticio, ha de hacerse constar que puede sufrir modificaciones de detalle que no afecten a su parte fundamental, que es la obtención de un producto puro en forma microcristalina para dichos usos.

-3- 242879-3



50

Lo dicho es fiel reflejo de la invención, debiendo considerarse en sentido amplio, nunca en forma limitativa, y reservándose el peticionario cuantos derechos le confiere el vigente Estatuto de Propiedad Industrial, muy especialmente el de obtener sucesivos Certificados de Adición por los perfeccionamientos o mejoras de procedimiento que la práctica pueda aconsejarle.

55

REIVINDICACIONES

Se reivindican a nombre y favor de Don Román Casares Bescansa, de nacionalidad española, los términos siguientes:

60

1ª.- Procedimiento de fabricación de ácido tartárico cristalizado para uso medicinal y alimenticio, caracterizado porque se hacen reaccionar un ácido, preferentemente ácido sulfúrico comercial, y un tartrato alcalino y/o térrico, con preferencia tartrato cálcico comercial obtenido por la saturación con la cal de los residuos del vino, convenientemente diluidos en aguas de lavado de alta concentración a una temperatura variable, aunque, con predilección, de 70 grados.

65

70

2ª.- Procedimiento, según lo reivindicado en el punto primero, caracterizado porque el producto de la reacción se diluye con aguas de lavado, hasta conseguir un fluido filtrable y de concentración conveniente para que se cristalice el ácido, procediéndose después a secar el producto obtenido por medios físicos apropiados.

75

3ª.- PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE ACIDO TARTARICO CRISTALIZADO PARA USO MEDICINAL Y ALIMENTICIO:

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de TRES HOJAS mecanografiadas por una sola cara y foliadas.

Madrid, 3 JUL. 1958

Carlo J. J. J.